



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



Informática
01

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1890-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de setiembre del 2015

Visto: El Informe N°1389-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0887-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.05-2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 954-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01109 del 13.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 484-2015/MPS-SGCM-UFelM del 13.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Segundo Ríos Castillo, identificado con DNI N° 03586663, Propietario del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 718 Sullana, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0887-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.05-2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01109 del 13.05.2015, con código de Infracción B-201, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION" (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION), Equivalente al 50% de la UIT.** Impuesta al Sr Segundo Ríos Castillo, identificado con DNI N° 03586663, Propietario del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 718 Sullana por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01109

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION" (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION), Equivalente al 50% de la UIT**

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor sr: Segundo Ríos Castillo, identificado con DNI N° 03586663, Propietario del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 718 Sullana **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicado en calle Santa Teresa N° 718 Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y OBLIGACION DE RIESGO DE DESASTRES